



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de verificación y modificación
del Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas por
la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado I)

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANECA ha analizado la solicitud siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008. Una vez completado el análisis de la documentación presentada por la Universidad, ANECA emite un *informe en términos favorables* considerando que la propuesta cumple las especificaciones establecidas en dicha Resolución.

Madrid, a 17 de marzo de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 27/01/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0573/2009

ID TÍTULO: 4310403

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Economía y Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La competencia específica 6 no está vinculada a ninguna materia. Se recomienda revisar este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Las principales modificaciones propuestas se centran en el plan de estudios como consecuencia de su adaptación al acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario. Ello ha requerido modificar las asignaturas obligatorias y algunos otros cambios menores en la estructura del plan de estudios. En ese sentido, en lugar de una asignatura obligatoria, se proponen cuatro asignaturas obligatorias de 6 créditos cada una de ellas. Estas asignaturas han sido realizadas sobre la base de algunas de las existentes en el plan de estudios anterior, añadiendo aquellos contenidos necesarios para adaptarse a las nuevas tendencias en la contabilidad y las finanzas. Por ello, el mapa de asignaturas optativas ha sufrido también alguna modificación, en tanto que algunos de los contenidos han pasado a ser obligatorios. Asimismo, algunas asignaturas optativas se han fusionado. Por otro lado, se han modificado los nombres de algunas de las asignaturas para adaptarlos a las nuevas tendencias en el ámbito de la contabilidad y las finanzas, en tanto que sus contenidos están igualmente en continúa adaptación a un entorno muy cambiante. Se aprovecha esta modificación para actualizar aquellos aspectos de la memoria que han debido cambiarse debido a modificaciones en la normativa propia de la universidad o general, así como para desarrollar y mejorar distintos apartados de la memoria puesto que, en su día, se tramitó por procedimiento abreviado. Los criterios modificados son los siguientes: Criterio 1.2. Distribución de créditos: - Modificación del número de créditos obligatorios que pasa de 15 a 24 - Modificación del número de créditos optativos que pasa de 30 a 24 - Modificación del número de créditos del Trabajo Fin de Máster que pasa de 15 a 12. Criterio 1.3. Datos asociados al centro: - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf - Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo. Criterio 2. Justificación: Se adecua a la nueva propuesta y se actualiza. Criterio 3. Competencias generales y específicas: Se modifica de acuerdo con la propuesta presentada. Criterio 4.1. Sistema de Información Previa: Se desarrolla. Criterio 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión: Se precisa con más detalle el procedimiento de acceso y admisión al máster. Criterio 4.3 Apoyo y Orientación a estudiantes, una vez matriculados: Se desarrolla. Criterio 4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos: Se actualiza incluyendo la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 9 de julio de 2009. Criterio 5.1 Planificación de las enseñanzas: Se modifica la distribución de créditos tal y como se indica en el criterio 1.2. lo que supone: - Modificar las asignaturas obligatorias y algunos otros cambios menores en la estructura del plan de estudios. En ese sentido, en

lugar de una asignatura obligatoria, se proponen cuatro asignaturas obligatorias de 6 créditos cada una de ellas. Estas asignaturas han sido realizadas sobre la base de algunas de las existentes en el plan de estudios anterior, añadiendo aquellos contenidos necesarios para adaptarse a las nuevas tendencias en la contabilidad y las finanzas. - Modificación del mapa de asignaturas optativas en tanto que algunos de los contenidos han pasado a ser obligatorios. Asimismo, algunas asignaturas optativas se han fusionado. - Se han modificado los nombres de algunas de las asignaturas para adaptarlos a las nuevas tendencias en el ámbito de la contabilidad y las finanzas, en tanto que sus contenidos están igualmente en continua adaptación a un entorno muy cambiante. Criterio 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se modifican las fichas de las asignaturas en la línea de lo indicado en el apartado 5.1. Criterio 6. Personal académico: Se actualiza de acuerdo con la modificación propuesta. Criterio 7. Recursos Materiales: Se actualiza de acuerdo con la modificación propuesta. Criterio 8. Resultados Previstos: - Criterio 8.1 Se desarrolla - Criterio 8.2 Se desarrolla. Criterio 9. Sistema de garantía de calidad: Se ha modificado adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

Madrid, a 27/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Economía y Empresa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El título se modifica con un doble objetivo, en primer lugar, su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, por otra parte, la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento según el anexo I del R.D. 822/2021. Además, se reestructura el plan de estudio y se incluyen dos especialidades, Finanzas y Contabilidad.

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo”, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

Se crean dos especialidades “Contabilidad” y “Finanzas” adecuadas a la titulación propuesta.



Tanto los objetivos formativos como el perfil de egreso están bien definidos.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La distribución de los resultados de aprendizaje en conocimientos, competencias y habilidades es adecuada. Se introducen las competencias transversales propias del Sello 1+5 UNIZAR.

Se contemplan -de modo diferenciado- los resultados del proceso de formación y aprendizaje que aluden a “conocimientos”, “habilidades” y “competencias”.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La actualización de la información contenida en este apartado es adecuada.

El reconocimiento y transferencia de créditos se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza publicado en su página web.

Se podrán reconocer hasta 9 créditos ECTS de la materia ‘Prácticas externas’ por experiencia laboral y profesional debidamente acreditada en instituciones públicas, empresas u otras entidades, y de 9 créditos ECTS en títulos propios.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las modificaciones realizadas con respecto a la memoria anterior se consideran adecuadas. La actualización mejora la estructura curricular del máster. Se crean dos especialidades de 24 créditos ECTS, en las que se requiere haber cursado al menos 18 créditos, adicionales al TFM (de 12 créditos). Se introduce una materia interdisciplinar de 6 ECTS.

Se describen también adecuadamente los módulos que integran el título, incluyendo las materias asignadas a cada uno, indicando su carácter y el número de créditos ECTS. El Plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 3 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

Por otro lado, la planificación temporal es adecuada, los resultados del aprendizaje están correctamente distribuidos entre las materias y se incluye la tabla de adaptación de materias del plan anterior al plan nuevo.

Se señala que el despliegue de las materias en asignaturas se explicitará en el “Proyecto formativo”, que no se presenta en la propuesta. Se considera un aspecto de especial seguimiento el despliegue de las materias en asignaturas. En futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación se atenderá a dicho despliegue para valorar adecuadamente que no existen solapamientos entre asignaturas, que sus contenidos se desarrollan gradualmente y que su evaluación es adecuada y permite valorar los resultados de aprendizaje del estudiantado asignados a cada una de las materias. Asimismo, permitirá conocer si el proceso de adaptación previsto es adecuado.



Por último, se describen las actividades y metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se consideran adecuados a las características de la titulación.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se señalan los siguientes aspectos que serán **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas para todo el estudiantado.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.

El despliegue de las materias en asignaturas: en futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación se atenderá a dicho despliegue para valorar adecuadamente que no existen solapamientos entre asignaturas, que los contenidos se desarrollan gradualmente y que la evaluación de las mismas es adecuada, permitiendo evaluar los resultados de aprendizaje del estudiantado asignados a cada una de las materias. Asimismo, permitirá conocer si el proceso de adaptación previsto es adecuado.

Además, se señala la siguiente **recomendación** para tener en futuras modificaciones de la memoria:

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.2 Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Revisar la terminología sobre “trabajos docentes” y sustituirlos por “trabajos de discentes” por tratarse de trabajos que debe realizar el estudiantado (discente) y no el profesorado (docente).



Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se incorpora el ámbito de conocimiento. Se incluyen dos especialidades, una en Contabilidad y otra en Finanzas"
1.4-1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Disminuye el nº de plazas de nuevo ingreso de 30 a 20
1.10 Justificación del interés del título	Se sintetiza y actualiza
1.11-1.13 Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se incluyen los objetivos formativos de las especialidades al no encontrarse estos incluidos en el modelo de memoria antigua.
1.14 Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se incorporan los perfiles fundamentales de egreso.
2 Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se actualiza para adaptarlo al RD 822/2021. Se incluyen las competencias transversales de la Universidad de Zaragoza (sello 1+5 Unizar)."
3.1 Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza para adaptarlo al RD 822/2021.
3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se actualiza para adaptarlo al RD 822/2021.
3.2 Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza para adaptarlo al RD 822/2021.
4.1 Estructura básica de las enseñanzas	Se incluye el nuevo plan de estudios por materias, teniendo en cuenta las dos especialidades ofertadas.
4.2 Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 Sistemas de evaluación	Se actualiza
4.4 Estructuras curriculares específicas	Se cumplimenta
5 Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 Cronograma de implantación	Se incluye el cronograma de la implantación de la modificación
7.3 Enseñanzas que se extinguen	Esta solicitud corresponde a una modificación sustancial por lo que no extingue a ningún título
8.1 Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza
8.2 Información pública	Se actualiza
8.3 Anexos	Se añade la memoria completa en formato Unizar
9.2 Representante legal	Se actualiza

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES





EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (Informe definitivo)

Denominación del Título	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Economía y Empresa

La Universidad de Zaragoza solicita la modificación de la memoria de verificación del título Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas por la Universidad de Zaragoza (4310403), exponiendo lo siguiente en el escrito adjuntado a la solicitud de modificación anexo en el apartado de informe del SIGC de la memoria de verificación:

Entre las modificaciones llevadas a cabo en la memoria de verificación del **Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas** de la Universidad de Zaragoza para su adaptación al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, figuraba la reducción del número de plazas de nuevo ingreso, de 30 a 20. La citada memoria de verificación obtuvo el informe favorable de ACPUA el 8 de octubre de 2024 y el Consejo de Universidades dictó con fecha 21 de octubre de 2024 resolución favorable aprobando la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de **Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas** por la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 10.1 del *DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón*, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. A tal efecto, y tal y como se indica en el artículo 10.2 del citado Decreto, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, con fecha 23 de octubre de 2024, se solicitó al Gobierno de Aragón la correspondiente autorización de modificación.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de tres meses desde que se solicitara la autorización de modificación del número de plazas sin haber recibido notificación por parte del Gobierno de Aragón, podemos entender que la solicitud de minoración de plazas ha sido **desestimada por silencio administrativo**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.6 del artículo 10 del Decreto 72/2023.

Por todo lo anterior, y con el fin de que el número de plazas de la memoria de verificación se adecue a la realidad derivada de la desestimación por silencio administrativo indicada, desde la Universidad de Zaragoza se da traslado de esta situación a ACPUA al objeto de que se proceda a la modificación del número de plazas de nuevo ingreso recogido en la memoria de verificación del **Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas** para que se revierta a la situación de plazas inicial:

- Número de plazas de nuevo ingreso: **30**
- Número total de plazas ofertadas: **30** (título de un solo curso)

Asimismo, se quiere señalar que esta oferta de plazas es **perfectamente asumible** por la Universidad, sin que sea necesario un incremento de los recursos humanos y materiales actuales ni otra actuación ni modificación adicional en la memoria de verificación del **Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas**.





Visto lo anteriormente expuesto, ACPUA acepta la modificación propuesta emitiendo el presente informe definitivo **FAVORABLE**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
o - Descripción general	Se rectifica el número de plazas ofertadas.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	De acuerdo con el artículo 10.1 del DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas en las memorias de verificación, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. Habiendo sido desestimada la modificación del número de plazas, se revierte el número de plazas a la oferta que constaba en la memoria de verificación antes de su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
8.3 - Anexos	Se modifica el número de plazas ofertadas en el modelo de memoria de verificación de la Universidad de Zaragoza.
9.2 - Representante legal	Se actualiza.
9.1 - Responsable del título	Se actualiza.
9.3 - Solicitante	Se actualiza.
11 - Informe del SIGC	Se incluye justificación de la modificación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
Cristina Rodríguez Coarasa.

